

lo hicieron varios solos vocales solos que supieron y a fe y el Sr. Secre^{to}

José Nicolás de Guaschategui

Georgias de Ugarte

José María de Viante
Ramon de Viante

Man de Abando

José Antonio de Saguet

Juan de Juregui

José Antonio de Larrea
Sebastián de Larrañaga

Felipe de Ugarte

Pedro de Arana

Ante mi

Juan M. de Viante

Ayuntamiento del día 25 de Oct de 1841

En el Ayuntamiento de la Ylesia Parroquial de la Antigua de Guadalupe a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los Sres. Pedro Sr. José Nicolás de Guaschategui y Sr. Esteban de Barrochebea, se reunieron y congregaron en un meso de comunidad y según lo tienen de costumbre, Sr. José Antonio de Larrea Sr. Ramon de Recalde Sr. Francisco de Lara Sr. Francisco de Larrea Sr. Miguel de Arriencaga, Sr. Georgias de Ugarte Sr. Martín Ant. de Gandarias Sr. Ant. de Gandarias Sr. Ant. de Ordenana Sr. Juan B. de Arana Sr. José de Gandarias Sr. José de Arana Sr. Ignacio de Lapeira Sr. Andrés de Larrea Sr. Martín de Abando Sr. Felipe de Ugarte Sr. Manuel de Lab. Sr. Juan Antonio de Uria Sr. Ignacio de Viante Sr. José Ant. de Viante menor Sr. José María de Viante Sr. Martín Antonio de Sanguesen Sr. M. de Bilbao Sr. Juan Antonio de Larrea Sr. Juan Luis de Uruga Sr. Pedro de Arana menor Sr. Pedro de Guindur Sr. Santiago de Barrochebea Sr. Francisco de Harria Sr. José Ramon de Leizaola Sr. Miguel Ant. de Xetia Sr. José de Manuaguren Sr. Ignacio de Berrin Sr. Esteban de Aguirre Sr. Pablo de Aguirre Sr. Martín Antonio de Xetia Sr. Juan Ant. de Larrañaga Sr. Pedro de Guaschategui Sr. Sebastian de Larrañaga Sr. Andrés de Juregui Sr. Juan Ant. de Olaya Sr. José de Lugo Sr. Francisco de Gaxastam Sr. Francisco de Valle Sr. Andrés de Sanguesen Sr. José de Durabertia Sr. Juan José de Valle Sr. Andrés de Veitia Sr. Manuel de Veitia Sr. José Ant. de Juregui Sr. Ramon de Larrañaga Sr. Angel de Juregui Sr.

D^o Gregorio de Celaya, D^o Antonio de Sarraceni, D^o Manuel
 de Aguilera, y otros muchos vecinos y propietarios de la misma
 y estando así juntos y congregados y prestando voz y caución
 en forma por los aurrentes enfermos y damas que no concurren
 con de sus ortas y pascuas por lo que aquí se determino
 por ante mí el Sr. Secre^{to} se pasó a decretar lo siguiente

Se decreta sobre
 la comisión per-
 manente

En lugar de que en el Ayuntamiento último
 se decreto que la comisión permanente sería de los cuatro Píe^{tes}
 primeros y segundos, se acordó sea con solo los dos primeros
 quedando en su fuerza los cuatro comisionados anteriormente
 nombrados en caso de necesidad y lo exija el caso, y median-
 te que los cuatro comisionados que resultan nombrados
 son de la parcialidad de abajo, se nombra caso de que hubiere
 necesidad de mas a D^o Juan Ant^o de Tobarols, D^o Juan
 Ant^o de Salas, D^o Nicolás de Legorburu y D^o Pedro de Arana
 con facultad a los Píe^{tes} de que en los casos de apuro quedan
 echas mano de los que mas les acomode de los nombrados
 así como de otras cualesquiera personas que las urgencias
 lo exijan, aporovando todo lo demás que se decreto el día veinte
 y dos del corriente =

Cúmplase que se dio fin firmando
 uno de los Píe^{tes} con su voto de los vocales, y en fe yo el
 Sr. Secre^{to} =

D^o Nicolás de
 Geracateguis

D^o Gregorio
 Aguilera

D^o Antonio de Salas

D^o José de Munioz Guero

D^o Sebastián de Lavaca

D^o Juan Ant^o de Aguilera

D^o Martín de Albuola

D^o Felipe del Valle

D^o José Ant^o de Sarraceni

D^o José de Salas

D^o Juan Bautista de Salas

D^o Manuel de Arce

Ante mí

D^o Juan M^o de Triarte